

Hospital Juárez de México**Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-12NAW-02-0266

266-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo, que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron; y que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,268,394.7
Muestra Auditada	1,108,463.4
Representatividad de la Muestra	87.4%

Se revisó un importe de 1,108,463.4 miles de pesos, integrado por 735,103.2 miles de pesos de gastos por servicios personales, 364,661.4 miles de pesos ejercidos en la adquisición de bienes y contratación de servicios y 8,698.8 miles de pesos de bienes muebles, que conjuntamente representaron el 87.4% del total ejercido en la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud (1,268,394.7 miles de pesos).

Antecedentes

El 26 de enero de 2006, el Hospital Juárez de México (HJM) se creó como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objetivo es proporcionar servicios de hospitalización, de consulta y de alta especialidad, como oncología, neurología, cardiología, neumología en las ramas de la medicina de su competencia.

Para prestar dichos servicios el HJM adquirió productos químicos básicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio; medicamentos oncológicos, antimicrobianos y nutrición parenteral; contratación del servicio integral de farmacia hospitalaria subrogada para el abasto, administración y dispensación de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos con distribución de unidosis a los pacientes del Hospital.

Resultados

1. Manual de Organización y normativa

Para otorgar la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, el Hospital Juárez de México (HJM) contó con diversos mecanismos de control, como el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización Específico del HJM; sin embargo, éstos no estaban publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); al respecto, con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada los publicó en el DOF el 14 de septiembre y 4 de octubre de 2016, respectivamente.

También contó con manuales de organización específicos de las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios, y los departamentos que los integran, así como con manuales de procedimientos de las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios, autorizados por el Director de Administración, los cuales fueron revisados por la Dirección de Planeación Estratégica, en cumplimiento de su normativa.

Además, se constató que el Departamento de Adquisiciones se rige por el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, con última reforma el 3 de febrero de 2016.

2. Presupuesto asignado y ejercido del programa E023 (Prestación de Servicios en los diferentes Niveles de Atención a la Salud)

Al Hospital Juárez de México se le autorizó un presupuesto para 2015 por 1,396,355.5 miles de pesos, de los cuales 1,268,394.7 miles de pesos (90.8%) se destinaron a los servicios de los diferentes capítulos del programa presupuestal E023 "Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud", del cual se seleccionó para su revisión una muestra de 1,108,463.4 miles de pesos, que representó el 87.4% del total ejercido en dicho programa.

3. Gastos por Servicios Personales

En el ejercicio de 2015, el Hospital Juárez de México registró un gasto por "Servicios personales" por 735,103.2 miles de pesos, de éstas, 269,894.3 miles de pesos correspondieron al pago de sueldos y salarios de la plantilla de personal, autorizada con el oficio del 19 de mayo de 2015, constituida por 2,518 plazas, 141 de empleados de confianza y 2,377 de personal de base; al respecto, se constató que las remuneraciones se pagaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, los Tabuladores de Sueldos y Salarios y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigentes en 2015; 41,488.5 miles de pesos se destinaron al pago de aguinaldo o gratificación de fin de año; 107,046.4 miles de pesos a compensaciones por actualización y formación académica, y otros conceptos por 316,674.0 miles de pesos.

Se constató que en el ejercicio 2015 se efectuaron 54 bajas de personal, 22 por jubilación o pensión, 16 por renuncia, 6 por defunción y 10 por la conclusión de contratos y nombramiento, y rescisión de la relación laboral, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Al respecto, el Hospital realizó las liquidaciones en 2015, las cuales se calcularon de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo, y equivalen a un monto de 626.6 miles de pesos; asimismo, retuvo el impuesto, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por 106.6 miles de pesos.

4. Pago por tiempo extraordinario laborado

El pago por servicios personales incluyó 22.9 miles de pesos de abril y mayo de 2015, por horas extras de 12 trabajadores, laboradas en febrero, marzo y abril de ese mismo año, pagadas 4 quincenas después de devengadas, lo que incumplió con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que indican que el tiempo extraordinario será cubierto en el transcurso de las dos quincenas posteriores a la fecha en que se trabajó.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Dirección de Administración emitió un oficio-circular, mediante el cual informó a los directores, subdirectores, jefes de departamento, de división, de servicios, jefes de unidad y trabajadores del Hospital Juárez de México, que deberán entregar en tiempo y forma la solicitud de tiempo extra, debidamente requisitada, con la finalidad de realizar el pago, conforme a lo indicado en las Condiciones Generales de Trabajo.

5. Adjudicación de contratos por los bienes y servicios adquiridos

El Hospital Juárez de México celebró 90 contratos con proveedores y prestadores de servicios con los que se ejerció un monto de 373,360.2 miles de pesos, cuya contratación se realizó mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de conformidad con la normativa.

Con la revisión de los 90 expedientes del proceso de adjudicación, se constató que contaron con la requisición de solicitud, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, propuestas técnicas y económicas para la elaboración de los dictámenes correspondientes, y el acta de notificación del fallo, en cumplimiento de la normativa.

De los expedientes antes referidos, 30 se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, y se constató la existencia de la solicitud de excepción de licitación (en su caso), análisis o dictamen de comité.

6. Formalización de contratos

Con la revisión de los 90 contratos, por 373,360.2 miles de pesos, que incluyeron 26 contratos plurianuales, por un monto de 228,726.3 miles de pesos, se determinó que fueron autorizados por el Director General del Hospital Juárez de México e informados a la Secretaría de la Función Pública, mediante el COMPRANET, conforme a la normativa.

Al respecto, se constató que 89 contratos, por un monto de 372,101.5 miles de pesos, contaron con la fianza de cumplimiento; sin embargo, una, por un monto de 1,258.7 miles de pesos, registró un error en el Código de Seguridad y en el cálculo del monto de ésta.

Con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó la fianza de cumplimiento corregida en cuanto al código y cálculo que solicitó a la afianzadora, por lo que se solventa lo observado.

7. Recepción de bienes y servicios en el Hospital Juárez de México

Con la revisión de la recepción de los bienes y servicios de los 90 contratos, por 373,360.2 miles de pesos en 2015, se determinó que de 86 contratos, por un importe ejercido de 361,862.6 miles de pesos, los bienes y servicios se recibieron conforme a las disposiciones estipuladas en los contratos, que consistieron en órdenes de servicio, reportes, bitácoras, remisiones, entre otros; sin embargo, en los 4 contratos restantes, por un importe ejercido de 11,497.6 miles de pesos, se observaron inconsistencias, las cuales se mencionan en los resultados subsecuentes.

8. Deducciones sin aplicar en el servicio de duplicado de documentos

En relación con el contrato HJMS/078/15 de servicios por duplicado de documentos, por 720.9 miles de pesos, con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, se constató que existieron inconsistencias en el plazo establecido para la prestación del servicio, toda vez que en dicho contrato se indica que el servicio se debió realizar dentro de las seis horas a partir de recibir la solicitud del servicio, y en el anexo se estableció que el servicio se debió efectuar tres horas después de la recepción de la solicitud.

Con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección de Administración instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar y verificar la coherencia de la información que se genere en los procedimientos de contratación y los instrumentos jurídicos que se formalicen en la institución, por lo que la observación se solventa.

9. Incumplimiento de la normativa en el suministro de tres fuentes radiactivas de iridio 192

La contratación para la calibración en el momento de la instalación, verificación y puesta en marcha del equipo de braquiterapia, se adjudicó en forma directa, por lo que se formalizó mediante el contrato HJMS/012/15, con una vigencia del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, por el cual el Hospital pagó 1,965.6 miles de pesos, donde se verificó que el Departamento de Mantenimiento Biomédico, en su calidad de administrador del contrato, validó y recibió a entera satisfacción dicho material radiactivo.

Asimismo, se constató que el proveedor de iridio solicitó una extensión en el tiempo de entrega, el 16 de febrero de 2015, debido a los retrasos en la entrega de autorizaciones de importación por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); sin embargo, se le autorizó ese mismo día, por lo que se incumplió con el capítulo III numeral 3.9, de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Hospital Juárez de México, que establece que las solicitudes de prórroga para la entrega de bienes deberán efectuarse por escrito, por el proveedor, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, por medio del Departamento de Abastecimiento, de ser el caso, y por lo menos con dos días hábiles antes de la fecha indicada en el contrato.

Al respecto, con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DA/705/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, la Dirección de Administración instruyó a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento que se prevea cualquier eventualidad relativa a la calendarización de servicios y suministros requeridos para que puedan ser susceptibles de diferimientos en el tiempo de entrega por parte del proveedor adjudicado, siempre que se contribuya en el aprovechamiento de su vida útil, en beneficio de los pacientes que acuden a la institución, por lo que la observación se solventa.

10. Falta de documentación comprobatoria del uso y destino de los bienes recibidos

En relación con el contrato HJMS/029/15, por el que en 2015 se pagó un importe de 3,091.4 miles de pesos, por el arrendamiento de equipo con corte de alta velocidad de craneotomía, neuroendoscopia y aspiración ultrasónica, se contó con un registro de los requerimientos de los equipos, los informes de cirugía que sustentan el destino final de los equipos y el nombre y firma de los usuarios que hicieron uso de ellos, por 2,020.7 miles de pesos; sin embargo, se careció de la documentación, por 1,070.7 miles de pesos, que soporte que los equipos se recibieron a entera satisfacción por el área usuaria, por lo que no se justificó el importe referido.

Asimismo, respecto del contrato PR5-00631, por un monto de 5,719.7 miles de pesos, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, se determinó que el área de oftalmología y cirugía refractiva no contó con evidencia documental de las personas a las que les suministraron estos materiales, por 877.5 miles de pesos o, en su caso, de su destino final, por lo que no se justificó el gasto de estos materiales.

15-1-12NAW-02-0266-01-001 Recomendación

Para que el Hospital Juárez de México implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que la Jefatura del Servicio de Neurocirugía y el área de oftalmología y cirugía refractiva cuenten con el soporte documental que sustente la recepción, a entera satisfacción, de los servicios de arrendamiento de equipo con corte de alta velocidad de craneotomía, neuroendoscopia y aspiración ultrasónica, así como de los materiales, accesorios y suministros médicos, conforme a los contratos.

15-1-12NAW-02-0266-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, al patrimonio del Hospital Juárez de México, por un monto de 1,070,680.00 pesos (un millón setenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N), por falta del soporte documental que sustente que los servicios de arrendamiento de equipo con corte de alta velocidad de craneotomía, neuroendoscopia y aspiración ultrasónica se recibieron por el área usuaria.

15-1-12NAW-02-0266-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, al patrimonio del Hospital Juárez de México, por un monto de 877,493.60 pesos (ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 60/100 M.N), por la falta de documentación justificativa que acredite el uso y destino final de los materiales, accesorios y suministros médicos.

11. Pagos de bienes y servicios en el Hospital Juárez de México

Con la revisión de las facturas y pólizas contables de los 90 contratos seleccionados para su revisión, por 373,360.2 miles de pesos, se constató que 89 contratos contaron con la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados, por 316,548.2 miles de pesos; sin embargo, respecto del contrato restante, por 56,812.0 miles de pesos, aun cuando se constató el surtimiento correcto de los bienes, las facturas presentadas por el proveedor de servicio de farmacia subrogada no mostraron expresamente el número de unidades de los medicamentos o, en su caso, del material de curación recibido por el hospital.

Con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Dirección Médica, la entidad fiscalizada emitió el oficio DM/811/2016 del 12 de octubre de 2016, con el cual instruyó a la Coordinación de Farmacia con el fin de que supervise y verifique que la facturación emitida por el proveedor indique expresamente los bienes surtidos en el servicio de farmacia hospitalaria subrogada, lo cual se constató en la facturación pagada por el surtimiento de los bienes adquiridos en octubre de 2016, por lo que la observación se solventa.

12. Registro contable y presupuestal

Se constató que el registro contable y presupuestal de las nóminas pagadas en 2015 se realizó en la cuenta 5110 "Servicios Personales" y en las subcuentas 5111-02-011301 "Sueldo Base", 5113-02-013202 "Gratificación de Fin de Año", 5113-02-013301 "Remuneración por Horas Extraordinarias" y 5113-02-013404 "Compensaciones por Servicios Eventuales", entre otras, y los bienes y servicios adquiridos se registraron en las cuentas de mayor 5120 "Materiales y Suministros" y 5130 "Servicios Generales", y en las partidas presupuestales 25101 "Productos químicos básicos", 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", 25401 "Materiales accesorios y suministros médicos", 26105 "Combustibles, lubricantes, y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos", 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico, 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 35801 servicios de lavandería, limpieza e higiene, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por objeto del gasto, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

13. Alcance en la Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud

El HJM contó con 13 indicadores de desempeño para medir el avance del programa presupuestal E023 "Prestación de Servicios en los diferentes niveles de Atención a la Salud", de los cuales 8, que representan el 61.5%, cumplieron con la meta programada, y los 5 restantes (38.5%) no cumplieron, por lo siguiente:

El indicador "Tasa de infección nosocomial" tuvo una variación del 10.8%, ya que la meta de 6.5 días de estancia por número de casos de infección registró un incremento de 0.7 (7.2), por lo que no se cumplió con dicha meta, aun cuando se fortaleció la vigilancia epidemiológica.

El indicador "Porcentaje de consultas externas subsecuentes otorgadas respecto a las programadas" registró una variación 17.0%, toda vez que registró un total de 22,890 consultas subsecuentes en relación con las 121,048 programadas, lo que incrementó las consultas externas.

El indicador "Porcentaje de ocupación hospitalaria" tuvo una variación del 7.2%, toda vez que no se alcanzó la meta de 78.8%, sino que alcanzó una ocupación del 86.0%, por una sobreocupación de las camas censadas, lo que ocasionó que se salieran de los márgenes de seguridad en caso de contingencias.

En el indicador "Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional", se programó una meta para atender el 25.6% y se alcanzó un porcentaje del 12.2% debido a la menor demanda por el incremento en las cuotas de recuperación, con una variación del 13.4%, por lo que no se cumplió con la meta, ya que en el segundo semestre de 2015 se puso en marcha un nuevo tabulador de cuotas de recuperación, por lo que disminuyó la demanda de pacientes, además de que se hizo una programación errónea, ya que el indicador fue de nueva creación.

El indicador "Tasa de hemocultivos por cien egresos hospitalarios" no alcanzó la meta establecida en 2015 del 25.1%, por lo que tuvo una variación del 2.3%, ya que se llevó a cabo la remodelación del laboratorio, con lo que el servicio no se brindó en su totalidad y disminuyó la capacidad de diagnósticos, en contravención de la normativa.

15-1-12NAW-02-0266-01-002 **Recomendación**

Para que el Hospital Juárez de México establezca mecanismos de supervisión que le permitan dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores del programa E023 "Prestación de Servicios en los diferentes niveles de Atención a la Salud" y se sustenten en la evidencia documental correspondiente.

14. Verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales

Mediante la verificación con el SAT, se determinó que los proveedores con los que el Hospital Juárez de México celebró contratos para la adquisición de bienes y servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales en el ejercicio de 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,948.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 7 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados a la prestación de los servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo, que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron, y que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que

se establece se en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Hospital Juárez de México cumplió con las disposiciones normativas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa de las operaciones relativas a sueldos y salarios, así como de la adquisición de bienes y servicios.
2. Constatar que los recursos destinados al pago de servicios personales cumplieron con la normativa.
3. Comprobar que los bienes y servicios se adquirieron conforme a la normativa.
4. Constatar que los bienes se entregaron y revisar conforme a las condiciones contractuales.
5. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se pagaron conforme a la normativa.
6. Comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores con los que se celebraron contratos para la adquisición de bienes y servicios en 2015.
7. Constatar que el registro contable y presupuestal se ajustó a la normativa.
8. Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión relacionados con el programa presupuestal E023 "Prestación de Servicios en los diferentes niveles de Atención a la Salud".

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Servicios, y de Recursos Humanos, dependientes de la Dirección de Administración, así como las direcciones de Planeación Estratégica y la Médica del Hospital Juárez de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 25, Frac. III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.